

# Resolución de Gerencia General Regional

**N° 245 -2025-G.R.P./GGR.**

Cerro de Pasco, 04 ABR. 2025

**EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**

**VISTO:**

El memorando N° 0759 - 2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 28 de marzo de 2025, suscrito por la Gerente General Regional - Mg. Yanet Soleda Cuellar Chávez, Informe Legal N° 424-2025-G.RP-GGR/DRAJ, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Director de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica – Abog. Waldemar Isidro Santos Espinoza, Informe N° 0158-2025-GRP-GGR/DAG, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Director General de Administración – Mg. Cristian Estrella Diego, Informe N° 00362-2025-GRP-GGR-DGA/DRH, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Director de Recursos Humanos – Mag. Jorge Luis Cabello Ventocilla, Informe N° 020-2025-GRP/GGR-DGA/DRH-IBB-COORDSSST, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo GOREPA- Coordinadora de la Dirección General de Administración Dirección de Recursos Humanos – Eco. Liliana Bernuy Blanco; y;

**CONSIDERANDO:**

Del análisis del Expediente se advierte que mediante Informe N° 0158-2025-GRP-GGR/DGA, de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por el Director General de Administración – Mg. Cristian Estrella Diego, solicita la modificación del artículo primero de la resolución de Gerencia General Regional N° 150-2025-G.R.P./GGR que aprueba el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", por el monto de S/. 133,520.00 (Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles), en el Resumen del presupuesto analítico por específica de gastos.

Que, al respecto, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. (...).

Que, asimismo, se tiene el Artículo 2, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Artículo 3.- Jurisdicción Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional (...)".

Que, al respecto, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, en cuyo numeral 10) del artículo 2°, en cuanto a los principios de información y especificidad: señala: "Consiste en que el presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación de la gestión del presupuesto y de sus logros (...)".

Que, mediante Informe N° 020-2025-GRP/GGR-DGA/DRH-IBB-COORDSSST, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo GOREPA- Coordinadora de la Dirección General de Administración Dirección de Recursos Humanos – Eco. Liliana Bernuy Blanco, concluye: Remito la presente solicitud a mérito que se está aclarando la específica de gastos tal como está establecido

Que, Mediante Informe N° 00362-2025-GRP-GGR-DGA/DRH, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por el Director de Recursos Humanos – Mag. Jorge Luis Cabello Ventocilla, solicita modificación de cuadro analítico de la Resolución de Gerencia General Regional N° 150-2025-G.R.P./GGR.

Que, ahora bien, estando a lo vertido líneas arriba y al marco legal citado, se modifique el Artículo primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 150-2025-G.R.P./GGR, de fecha 04 de marzo de 2025 en la que señala **APROBAR:** el Plan de

Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", por el monto de S/. 133.520.00 (Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles), por el plazo de 10 meses (marzo a diciembre del 2025), a ejecutarse por la Dirección de Recursos Humanos, conforme al siguiente cuadro de resumen de presupuesto:

ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2.3.2 1.1	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	5 600.00
2.3.2 1.1 1	Pasajes y Gastos de Transporte	1 600.00
	Servicios Diversos	9 320.00
2.3.2 4.2 1	Otros (Servicios de mantenimiento, Acondicionamiento y reparaciones: 4 800.00	
2.3.2 7.11 5	Refrigerios (Servicios de alimentación de consumo humano): 2 500.00	
2.3.2 7.11 6	Materiales para capacitaciones (Del Servicio SST y del CSST) (Servicio de impresiones, encuadernación y empastado): 2 500.00	
2.3.2 7.14 98	Servicio Recursos Humanos (Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales)	117 000.00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>133 000.00</b>

Que, en ese sentido, a lo solicitado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo GOREPA- Coordinadora de la Dirección General de Administración Dirección de Recursos Humanos, quien señala que se está aclarando el cuadro de especifica de gastos, tal como se detalla en la parte de especificaciones de gastos del siguiente cuadro, en ese sentido se **MODIFIQUE el ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Gerencia General Regional N° 150-2025-G.R.P./GGR, de fecha 04 de marzo de 2025, concerniente al cuadro analítico debiendo quedar de la siguiente manera: **ARTICULO PRIMERO: (...)**.

ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
23.2 1. 2 1	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	5 600.00
23.2 1. 2 2	Pasajes y Gastos de Transporte	1 600.00
	Servicios Diversos	20 120.00
23. 2 4.2 1	Otros (Servicios de mantenimiento, Acondicionamiento y reparaciones: 15 120.00	
23. 2 7.11 5	Refrigerios (Servicios de alimentación de consumo humano): 2 500.00	
23. 2 7.11 6	Materiales para capacitaciones (Del Servicio SST y del CSST) (Servicio de impresiones, encuadernación y empastado): 2 500.00	
23.2 7.14 98	Servicio Recursos Humanos (Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales)	106 200.00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>133 520.00</b>

Que, estando a ello se modifique únicamente el artículo primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 150-2025-G.R.P./GGR, de fecha 04 de marzo de 2025, en las especificaciones de gastos, quedando inalterable en los de más extremos.

Que, mediante MEMORANDO N° 0759-2025-G.R.PASCO-~~GOB~~/GGR de fecha 31 de marzo de 2025, la Gerente General Regional, solicita EMITIR RESOLUCIÓN correspondiente en merito a los informes adjuntos.

Que, por lo expuesto, y uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificación por la Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR ÚNICAMENTE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 150-2025-G.R.P./GGR**, de fecha 04 de marzo de 2025. **DEBE DECIR: ARTICULO PRIMERO: (...)**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
23.2 1. 2 1	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	5 600.00
23.2 1. 2 2	Pasajes y Gastos de Transporte	1 600.00
	Servicios Diversos	20 120.00
23. 2 4.2 1	Otros (Servicios de mantenimiento, Acondicionamiento y reparaciones: 15 120.00	

23.27.11.5	Refrigerios (Servicios de alimentación de consumo humano): 2 500.00	
23.27.11.6	Materiales para capacitaciones (Del Servicio SST y del CSST) (Servicio de impresiones, encuadernación y empastado): 2 500.00	
23.27.14.98	Servicio Recursos Humanos (Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales)	106 200.00
TOTAL S/.		133 520.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los de más expuestos en la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 150-2025-G.R.P/GGR**, de fecha 04 de marzo de 2025, mantiene vigente e inalterables, para todo lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución para su cumplimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**


**GOBIERNO REGIONAL PASCO**  
  
 -----  
**Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ**  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

